





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
CONTRATO NÚMERO S3M0023**

**1.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 105, Tomo III, Volumen A, de fecha 12 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Abogado José Wilberth Rubio Piña, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 61 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, con el número 6,091, Partida 1ª., a folios 183 del tomo 12, del Libro Primero, denominada **Instituto Médico Panamericano, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otras actividades la prestación de servicios médicos integrales, incluyendo laboratorios, gabinetes y hospitalización.

**II.2.** La **C.P. Lizbeth Lorena Flores Solis**, en su carácter de Representante Legal, facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 619, Folio 167, Tomo XCIX, Volumen C, de fecha 23 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Abogado Fernando Sauri Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 12 del Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor **0000034349**

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 54, número 365 por la calle 33-A y Avenida Pérez Ponce, Colonia Centro, Código Postal 97000, teléfono convencional: 99 99 26 21 11, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, correo electrónico: [l Lorena.flores@cma.mx](mailto:l Lorena.flores@cma.mx); [flor.garcia@cma.mx](mailto:flor.garcia@cma.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de los Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Litotricia Láser Holmium y Enucleación Prostática con Láser Holmium para el Hospital General Regional Número 1 Lic. Ignacio García Téllez, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido, sino de la investigación de la veracidad de los datos que sustentan la licitación y la capacidad de los licitantes económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las líneas respectivas, fecha 3/10/2023.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Jurídicos y de Atención al Ciudadano, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Jurídicos y de Atención al Ciudadano, en consecuencia, se respaldó bajo el número **351/75/CONSULTIVO/2023/0023**.

Se eliminó dato consistente en: Registro Ferial de Contribuyentes, Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO

CONTRATO NÚMERO S3M0023

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,120,689.66 (Son: Un millón ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$179,310.34 (Son: Ciento setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional)** que hace un total de **\$1,300,000.00 (Son: Un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **\$2,801,724.14 (Son: Dos millones ochocientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$448,275.86 (Son: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,250,000.00 (Son: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO
4	LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM	H.G.R. No. 1	\$1,300,000.00	\$3,250,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
4	LITOTRICIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM	HGR 1	1	URETEROLITOTRICIA LASER HOLMIUM	\$5,000.00
			2	RENOSCOPIA FLEXIBLE DIGITAL CON LITOTRICIA LASER HOLMIUM	\$50,000.00
			3	URETROTOMÍA INTERNA CON LASER HOLMIUM	\$3,800.00
			4	CISTOLITOTRICIA CON LASER HOLMIUM	\$4,500.00
			5	ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM	\$4,500.00
			<b>TOTAL</b>		

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Litotricia Láser Holmium y Enucleación Prostática con Láser Holmium para el Hospital General Regional Número 1 Lic. Ignacio García Téllez del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97100  
 TELÉFONO: (999) 961 1000  
 CORREO ELECTRÓNICO: [compras@imss.gub.mx](mailto:compras@imss.gub.mx)  
 PÁGINA WEB: [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)  
 CANCELACIÓN DE LICITACIÓN: 2023/02/23/023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentado de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo  
 La verificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, la conformidad con los requisitos de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de la prestación de los servicios, sino únicamente sobre la procedencia y/o vigencia de los precios, tarifas, honorarios y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o concretas.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona que suscribe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica del Seguro Social y Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención al Ciudadano, fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número 25310 CONSULTIVO2023/023





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
CONTRATO NÚMERO S3M0023**

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

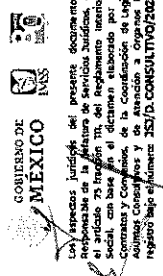
**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, presentada por el proveedor, en el momento de la investigación de mercado correspondiente. Se se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.  
 Las funciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, de la Coordinación de Asesoría y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el día 15 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, y se registró bajo el número 252/1a CONSEA/TVO/2023/0023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, así como en el **Anexo Número 2 (dos)** y en la presente Cláusula de este instrumento jurídico; así como de conformidad con la Solicitud de Servicio Subrogado, prestándose el servicio en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Ejeza "Meridán"  
 Calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150  
 Departamento: Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la validez o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes de un requerimiento, según y/o contrato.

Los anexos, incluidos del presente documento, fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el expediente número 25710/CONSULTIVO/2023/1023.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
CONTRATO NÚMERO S3M0023**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones de “EL PROVEEDOR” a través de las áreas solicitantes de los servicios.

Durante la vigencia del contrato, “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a “EL PROVEEDOR”, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar escrito en el que manifieste que el servicio que presta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas para el Servicio que ofrece y se exhibe en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal.

La información generada en la operación de los servicios médicos subrogados es propiedad de “EL INSTITUTO” y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente a “EL INSTITUTO”, con el consentimiento por escrito y expreso de “EL INSTITUTO”, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el numeral 7.2.17 de la Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica, actualizada con fecha 28 de noviembre de 2019.

Asimismo “EL PROVEEDOR” tiene la obligación de entregar en forma oportuna la información requerida por “EL INSTITUTO”, utilizando éste los formatos institucionales autorizados; de conformidad con el numeral 7.2.18 de la Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica, actualizada con fecha 28 de noviembre de 2019.

“EL PROVEEDOR” entrega un listado de gabinetes a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención, mismo que se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR**

1.- CONTAR CON EQUIPOS ENDOUROLÓGICOS, CISTOSCOPIO SEMIRRÍGIDO, CISTOSCOPIO FLEXIBLE, URETEROSCÓPIO SEMIRRÍGIDO, URETERORENOSCOPIO FLEXIBLE DIGITAL, CATÉTER URETERAL PEDIÁTRICO Y ADULTO, INSUMOS NECESARIOS FIBRAS LÁSER, CONSOLA LASER 90 WATTS MÍNIMO, RESECTOR DE FLUJO CONTINUO Y MORCELADOR, EQUIPO DE CIRUGÍA MINI PERCUTÁNEA, CAMISA DE ACCESO 15 FR Y NEFROSCOPIO 12 FR CONTAR CON ARCO EN C, MESA RADIOLÚCIDA, ULTRASONIDO ASI COMO SALA DE FLUOROSCOPIA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES PARA MANEJO DE RADIACIONES.

2.- LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICAN TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

3.- BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN UN LAPSO NO MAYORA:

PARA PACIENTES EXTERNOS: 7 DÍAS NATURALES

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación de la operación de los servicios médicos subrogados, en el momento de la presentación de la oferta, en el momento de la adjudicación y en el momento de la ejecución del contrato, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, fecha y/o constancia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona encargada de la atención jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Servicios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra con el número 350/2023 CONSULTIVO/2023/0023







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS: 24 HORAS

4.- DEBERÁN CONTAR CON ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DENTRO DEL ÁREA DE RAYOS "X", POR COMPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO, CON CARRO ROJO EQUIPADO, DESFIBRILADOR, OXÍGENO, CAMILLA, ÁREA DE RECUPERACIÓN EN RAYOS "X" PARA PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

5.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON CAMILLA O CAMA PARA TODOS LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN PARA AQUELLOS PACIENTES QUE NO PUEDAN ESPERAR SU ESTUDIO EN SILLA DE RUEDAS PARA LIBERAR CAMILLA INSTITUCIONAL.

6.- EN AQUELLOS PACIENTES EN LOS CUALES SE LLEVE A CABO O REQUIERA DE UNO O MÁS PROCEDIMIENTOS DE CATALOGO, SE COBRARA EL PROCEDIMIENTO MÁS COMPLEJO, SIEMPRE Y CUANDO PERTENEZCAN A LA MISMA ESPECIALIDAD, POR CITAR, EN EL CASO DE RENOLITOTRICIA LASER U URETEROLITOTRICIA LASER, SE COBRARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOLITOTRICIA LASER.

7.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁ UN PROCEDIMIENTO, AUN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETO O LLEVÓ A CABO EN UNA SOLA SESIÓN POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATÓMICAS.

8.- **"EL PROVEEDOR"** QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, A **"EL PROVEEDOR"** SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL TRASLADO DE PACIENTES CORRERÁ A CARGO Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

9.- UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN Y TENER UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LOS CASOS DE URGENCIAS.

10.- LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES ELECTIVOS DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD EN DÍAS HÁBILES EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS (DE 8:30 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES) DE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICO (TALES COMO DVD O CD) REPORTE ESCRITO CORRESPONDIENTE.

11.- LA ENTREGA DE REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A LOS PACIENTES DE URGENCIA SERÁ ENTREGADO EN FORMA INMEDIATA A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** QUE ACOMPAÑE AL PACIENTE, QUIEN DEBERÁ FIRMAR REGISTRANDO NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA A LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO.

12.- CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

**NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

**NORMA 2000-001-006** DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICOS MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

**NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

13.- **"EL PROVEEDOR"** INFORMARÁ AL PACIENTE Y DARÁ UN INSTRUCTIVO CLARO, DE LA PREPARACIÓN EN SU DOMICILIO, E INFORMARÁ DE LA PREPARACIÓN EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIAS.

14.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos que se describen en el presente documento, el cual se determinará por los hechos que se presenten.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Dirección de Gestión Jurídica de este organismo, el cual se encuentra en el expediente de referencia, a fin de que se realice el trámite de registro bajo el número 25370-CONSULTIVO/2023/0023



GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO

CONTRATO NÚMERO S3M0023

DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO.

15.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OTORGAR TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO QUE SE REQUIERAN, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SUBROGADO TANTO PARA PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS, SIN CARGO EXTRA PARA **"EL INSTITUTO"**.

16.- PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO EN EL FORMATO 4-30-2/03 (ANEXO 5), EN ORIGINAL Y COPIA CON 3 FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO Ó COORDINADOR CLÍNICO Y SUBDIRECTOR MÉDICO O DIRECTOR) EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA Y DÍA FESTIVO, SE CONSTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR EN TURNO Y MÉDICO SOLICITANTE. PARA LOS PACIENTES EXTERNOS SE ENVIARAN CON RESUMEN MÉDICO Y COPIA DE BIOMETRÍA HEMÁTICA CON TIEMPOS DE COAGULACIÓN DE MENOS DE 120 DÍAS DE VIGENCIA, ASI COMO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS O INE Y PARA MENORES DE EDAD EL CARNET CON FOTOGRAFÍA).

17.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OTORGAR LA PREPARACIÓN PREVIA AL PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO DILATACIÓN URETERAL, COLOCACIÓN DE CATÉTER URETERAL, RETIRO O RECAMBIO DEL CATÉTER URETRAL, ACCESO VENOSO Y/O ESTANCIA HOSPITALARIA, DE LA MISMA MANERA VIGILARA LA RECUPERACIÓN POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO Y UNA VEZ QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE TOTALMENTE RECUPERADO, EGRESARA AL PACIENTE O LO REGRESARA A LA UNIDAD DE **"EL INSTITUTO"** QUE SOLICITO EL ESTUDIO O PROCEDIMIENTO.

18.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS ELECTIVOS, NINGÚN ESTUDIO DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** SI EL SUBROGADO NO CUENTA CON LA VIGENCIA ACTUALIZADA Y LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

19.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO EL **ANEXO 6 (SEIS)** "CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE", DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LA COORDINACIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CON EL DR. ABEL PÉREZ CONSTANTINO, [abel.perez@imss.gob.mx](mailto:abel.perez@imss.gob.mx). LA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA CON EL TIT. CP. RENÉ F. HERRERA PUGA ([rene.herrerap@imss.gob.mx](mailto:rene.herrerap@imss.gob.mx)) Y A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CON EL C.P. ERIC CASTILLO VELA [eric.castillo@imss.gob.mx](mailto:eric.castillo@imss.gob.mx).

20.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE SEMANAL EN FORMATO ELECTRÓNICO EL **ANEXO 6 (SEIS)** "CENSO NOMINAL DE PACIENTES PROGRAMADOS Y NO REALIZADOS DE CADA SEMANA", DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LA COORDINACIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CON EL DR. ABEL PÉREZ CONSTANTINO, [abel.perez@imss.gob.mx](mailto:abel.perez@imss.gob.mx)

**EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO**

- 1.- Satisfacción del Usuario con "0" quejas formales
- 2.- Listado de Pacientes Atendidos en el Período

Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable del servicio.

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

Durante la vigencia del presente contrato se podrán realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de comprobar la correcta prestación del servicio, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir **del 23 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos, ni de la legalidad de los actos administrativos, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia sus licitaciones, licitación y/o contrataciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de la atención de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS. Al servicio de la atención de servicios jurídicos, en el marco de los contratos y convenios, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoramiento Jurídico y de Atención a Órganos Especializados. En consecuencia, se registra bajo el número 35/DJ-CONSULTIVO/2023/023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

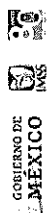
Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Jefatura de Servicios Jurídicos, Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las acciones que se determinaron procedentes por los actos reclamados, hechos y/o contratos.

Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en concordancia con el artículo 252 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
  
CONTRATO NÚMERO S3M0023**

La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Quinta, misma que hace referencia al Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la validez de la propuesta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la coordinación de servicios jurídicos en el área de servicios jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Clientes, Proliferación. En consecuencia, se respalda el presente. JSD/CONTRATOS Y LICITACIONES



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

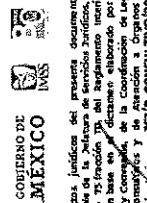
Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"**, así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada - Estatal Yucatán  
 Jefe de Departamento - Administrativo  
 Departamento - Consultivo  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos administrativos, antes y/o durante.

La presente, jurídica del presente documento, fueron validados por la persona responsable de la jurisdicción de servicios jurídicos, en cumplimiento en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Decretos Jurídico de Coahuila y Compañía, de la Unidad de Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el presente. En consecuencia, se presentará bajo el número: **SEJID-CONSULTIVO/2023/0023**











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-CYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000002873-2023, con fecha de 03 de enero de 2023, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
- Anexo Número 2 (dos):** Nombre del servicio, estudio a realizar, importes mínimo y máximo del servicio.
- Anexo Número 3 (tres):** Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Listado de gabinetes a los que derivará a los pacientes en los casos que no pueda otorgar la atención.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la idoneidad económica y financiera del proveedor, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratistas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de la atención de los servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organizaciones Falsificadas. En consecuencia, se respaldó bajo el número: JS/D/CONSULTIVO/2023/0023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
 EJERCICIO 2023  
 CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
 CONTRATO NÚMERO S3M0023

**Anexo Número 5 (cinco):** Solicitud de Subrogación de Servicios (Formato 4-30-2/03).

**Anexo Número 6 (seis):** Censo Nominal de Pacientes Atendidos.

**Anexo Número 7 (siete):** Documento de designación de la administradora del contrato y auxiliares

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **08 de marzo de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
 DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C.P. LIZBETH LORENA FLORES SOLIS REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL INSTITUTO MÉDICO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es otorgada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se comprometen las responsabilidades de las partes. El presente documento es un instrumento jurídico que determina procedimientos, términos, requisitos, fechas y/o contratos.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud. En consecuencia, se respalda bajo el número IS/JD CONSULTIVO/2023/023

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física y otra mor identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL  
ESTADO  
  
CONTRATO NÚMERO S3M0023

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: INSTITUTO MÉDICO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.

FECHA DE FIRMA: 08 DE MARZO 2023

VIGENCIA: DEL 23 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
4	LITOTRIZIA LÁSER HOLMIUM Y ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM	HGR I	1	URETEROLITOTRIZIA LASER HOLMIUM	\$5,000.00
			2	RENOSCOPIA FLEXIBLE DIGITAL CON LITOTRIZIA LASER HOLMIUM	\$50,000.00
			3	URETROTOMIA INTERNA CON LASER HOLMIUM	\$3,800.00
			4	CISTOLITOTRIZIA CON LASER HOLMIUM	\$4,500.00
			5	ENUCLEACIÓN PROSTÁTICA CON LASER HOLMIUM	\$4,500.00
			<b>TOTAL</b>		

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1.- CONTAR CON EQUIPOS ENDOUROLÓGICOS, CISTOSCOPIO SEMIRRÍGIDO, CISTOSCOPIO FLEXIBLE, URETEROSCÓPIO SEMIRRÍGIDO, URETERORENOSCOPIO FLEXIBLE DIGITAL, CATÉTER URETERAL PEDIÁTRICO Y ADULTO, INSUMOS NECESARIOS FIBRAS LÁSER, CONSOLA LASER 90 WATTS MÍNIMO, RESECTOR DE FLUJO CONTINUO Y MORCELADOR, EQUIPO DE CIRUGÍA MINI PERCUTÁNEA, CAMISA DE ACCESO 15 FR Y NEFROSCOPIO 12 FR. CONTAR CON ARCO EN C, MESA RADIOLÚCIDA, ULTRASONIDO ASÍ COMO SALA DE FLUOROSCOPIA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES PARA MANEJO DE RADIACIONES.

2.- LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICAN TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

3.- BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN UN LAPSO NO MAYOR A:

PARA PACIENTES EXTERNOS: 7 DÍAS NATURALES

PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS: 24 HORAS

4.- DEBERÁN CONTAR CON ÁREA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DENTRO DEL ÁREA DE RAYOS "X", POR COMPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO, CON CARRO ROJO EQUIPADO, DESFIBRILADOR, OXÍGENO, CAMILLA, ÁREA DE RECUPERACIÓN EN RAYOS "X" PARA PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL  
ESTADO

CONTRATO NÚMERO S3M0023

5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CAMILLA O CAMA PARA TODOS LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN PARA AQUELLOS PACIENTES QUE NO PUEDAN ESPERAR SU ESTUDIO EN SILLA DE RUEDAS PARA LIBERAR CAMILLA INSTITUCIONAL.

6.- EN AQUELLOS PACIENTES EN LOS CUALES SE LLEVE A CABO O REQUIERA DE UNO O MAS PROCEDIMIENTOS DE CATALOGO, SE COBRARA EL PROCEDIMIENTO MAS COMPLEJO, SIEMPRE Y CUANDO PERTENEZCAN A LA MISMA ESPECIALIDAD, POR CITAR, EN EL CASO DE RENOLITOTRICIA LASER U URETEROLITOTRICIA LASER, SE COBRARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOLITOTRICIA LASER.

7.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁ UN PROCEDIMIENTO, AUN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETO O LLEVÓ A CABO EN UNA SOLA SESIÓN POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATÓMICAS.

8.- EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL TRASLADO DE PACIENTES CORRERÁ A CARGO Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

9.- UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATÁN Y TENER UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DIAS EL AÑO PARA LOS CASOS DE URGENCIAS.

10.- LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES ELECTIVOS DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD EN DÍAS HÁBILES EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS (DE 8:30 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES) DE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MEDIO ESCRITO Y ELECTRÓNICO (TALES COMO DVD O CD) REPORTE ESCRITO CORRESPONDIENTE.

11.- LA ENTREGA DE REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A LOS PACIENTES DE URGENCIA SERÁ ENTREGADO EN FORMA INMEDIATA A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE ACOMPAÑE AL PACIENTE, QUIEN DEBERÁ FIRMAR REGISTRANDO NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA A LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO.

12.- CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

**NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

**NORMA 2000-001-006** DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICOS MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

**NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

13.- EL PROVEEDOR INFORMARÁ AL PACIENTE Y DARÁ UN INSTRUCTIVO CLARO, DE LA PREPARACIÓN EN SU DOMICILIO, E INFORMARÁ DE LA PREPARACIÓN EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIAS.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL  
ESTADO

CONTRATO NÚMERO S3M0023

14.- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO.

15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO QUE SE REQUIERAN, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SUBROGADO TANTO PARA PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS, SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

16.- PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO EN EL FORMATO 4-30-2/03 (ANEXO 5), EN ORIGINAL Y COPIA CON 3 FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE, JEFE DE SERVICIO Ó COORDINADOR CLÍNICO Y SUBDIRECTOR MEDICO O DIRECTOR) EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA Y DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR MÉDICO O COORDINADOR EN TURNO Y MÉDICO SOLICITANTE. PARA LOS PACIENTES EXTERNOS SE ENVIARAN CON RESUMEN MEDICO Y COPIA DE BIOMETRÍA HEMÁTICA CON TIEMPOS DE COAGULACIÓN DE MENOS DE 120 DÍAS DE VIGENCIA, ASI COMO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS O INE Y PARA MENORES DE EDAD EL CARNET CON FOTOGRAFÍA).

17.- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR LA PREPARACIÓN PREVIA AL PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO DILATACIÓN URETERAL, COLOCACIÓN DE CATÉTER URETERAL, RETIRO O RECAMBIO DEL CATÉTER URETRAL, ACCESO VENOSO Y/O ESTANCIA HOSPITALARIA, DE LA MISMA MANERA VIGILARA LA RECUPERACIÓN POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO Y UNA VEZ QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE TOTALMENTE RECUPERADO, EGRESARA AL PACIENTE O LO REGRESARA A LA UNIDAD DEL INSTITUTO QUE SOLICITO EL ESTUDIO O PROCEDIMIENTO.

18.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS ELECTIVOS, NINGÚN ESTUDIO DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DEL PROVEEDOR SI EL SUBROGADO NO CUENTA CON LA VIGENCIA ACTUALIZADA Y LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

19.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO EL **ANEXO 6 (SEIS)** "CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE", DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LA COORDINACIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CON EL DR. ABEL PÉREZ CONSTANTINO, [abel.perez@imss.gob.mx](mailto:abel.perez@imss.gob.mx). LA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA CON EL TIT. CP. RENÉ F. HERRERA PUGA ([rene.herrerap@imss.gob.mx](mailto:rene.herrerap@imss.gob.mx)) Y A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CON EL C.P. ERIC CASTILLO VELA ([eric.castillo@imss.gob.mx](mailto:eric.castillo@imss.gob.mx)).

20.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE SEMANAL EN FORMATO ELECTRÓNICO EL **ANEXO 6 (SEIS)** "CENSO NOMINAL DE PACIENTES PROGRAMADOS Y NO REALIZADOS DE CADA SEMANA", DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LA COORDINACIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CON EL DR. ABEL PÉREZ CONSTANTINO, [abel.perez@imss.gob.mx](mailto:abel.perez@imss.gob.mx)

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO
4	LITOTRIZIA LÁSER HOLMIUM	H.G.R. No. 1	\$1,300,000.00	\$3,250,000.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO

CONTRATO NÚMERO S3M0023

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEDICO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.



**Centro Médico de las Américas**

LPN N° LA-050GYR011-N-2-2023

## CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCION IV REQUISITOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATAN  
CONVOCANTE

CP LIZBETH LORENA FLORES SOLIS, en mi carácter de Apoderada legal de INSTITUTO MEDICO PANAMERICANO, S.A. DE C.V, y en términos DE LOS REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR (ANEXO 1) PARTIDA 4 LITOTRIZIA LASER HOLMIUM Y ENUCLEACION PROSTATICA CON LASER HOLMIUM documentos que deberán presentar los participantes, de la LPN N° LA-050GYR011-N-2-2023 manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE QUE POR ALGÚN CASO FORTUITO NO PODAMOS ATENDER A ALGÚN PACIENTE DEL INSTITUTO, LO ENVIAREMOS A ALGUNO DE LAS SIGUIENTES HOSPITALES PARA ATENCIÓN EN LOS GABINETES DE ENDOSCOPIA UROLÓGICA Y LOS GASTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA: CLÍNICA DE MERIDA, STAR MÉDICA.

MÉRIDA, YUC. 15 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE

  
CP. LIZBETH LORENA FLORES SOLIS  
Apoderada Legal

---

Calle 54 No. 365 entre 33-A y Av. Pérez Ponce, Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000  
Conmutador: (999) 9 13 43 00, (999) 9 26 21 11 Urgencias: (999) 9 27 31 99  
E-mail: cma@cma.mx www.centromedicodelasamericas.com

  
72

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
PARA EL EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL  
ESTADO**

**CONTRATO NÚMERO S3M0023**

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-1/03)**

REGIÓN YUCATÁN	DELEGACIÓN(S) YUCATÁN	FOLIO:	FECHA:
UNIDAD MÉDICA		PACIENTE	
CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD: SERVICIO QUE DERIVA: DIRECCIÓN: TIPO DE SERVICIO: MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS. <input type="checkbox"/> EP. <input type="checkbox"/> FE. <input type="checkbox"/> PE. <input type="checkbox"/>		NOMBRE: GÉNERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: HF. <input type="checkbox"/> EG. <input type="checkbox"/> MAT. <input type="checkbox"/> IV. <input type="checkbox"/> PEN. <input type="checkbox"/> Sp/Amv. <input type="checkbox"/>	
		VIGENCIA DE DERECHOS:	
DIAGNÓSTICO Y RESUMEN CLÍNICO			
GRUPO A SUBROGAR	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR. <input type="checkbox"/> CONSULTA ESPECIALIDADES. <input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL. <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN MÉDICA. <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA. <input type="checkbox"/> MATERNO INFANTIL. <input type="checkbox"/> AUX. DE DX EN LABORATORIO. <input type="checkbox"/> AUX. DE DX EN GABINETE. <input type="checkbox"/> AUX. DE TRATAMIENTO. <input type="checkbox"/>		
SERVICIO(S) A SUBROGAR	CANTIDAD: 1 ESPECIFICACIÓN:		
PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: TEL: CONTRATO:	RFC: VIGENCIA AL:	
ELABORÓ SOLICITUD	V.ºB. JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR DE UNIDAD	
NOMBRE: MATRÍCULA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ			
NOMBRE: _____			
PACIENTE <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESCO: _____			
DIRECCIÓN: _____			
TELÉFONO: _____			
FECHA: _____ FIRMA: _____			

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2023  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL  
EJERCICIO 2023  
CIUDAD DE MÉRIDA E INTERIOR DEL ESTADO  
CONTRATO NÚMERO S3M0023

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL				MES:	
N°	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	ESTUDIO REALIZADO	PRECIO + IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0215 /JSPM-0170/OOADY-0421  
Mérida, Yucatán, 21 de febrero de 2023

**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas.  
**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio Médico Subrogado de Litotricia Láser Holmium Y Enucleación Prostática con Láser Holmium para cubrir las necesidades del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"** del OOAD Yucatán en el ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
<b>Dra. Flor Irene Rodríguez Melo</b>	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

**Atentamente**

**Dr. Alonso Juan Sansores Río**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.

AUTORIZÓ: / SUPERVISÓ: RHP / ELABORÓ:



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) COMPLEMENTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 3390012H0100/CAOA-788/2022

Mérida Yucatán, a 29 de julio de 2022

**Dra. Giovanna Gómez Arredondo**

Directora del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"

**C.P. Eric A. Castillo Vela**

Administrador del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"

**C.P. René Fco. Herrera Puga**

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

**Presente**

Con motivo de la designación de los administradores de contrato y auxiliares de administración de contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.17, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, a través del ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA de fecha 14 de Diciembre de 2017, se le instruye a dar seguimiento a la encomienda de la Administración correcta del Contrato y sus convenios modificatorios, para el **Servicio Médico Subrogado de Litotricia Láser Holmium y Enucleación Prostática con Láser Holmium** durante el **Ejercicio 2023**, de acuerdo a los tramos de responsabilidad, mismos que se encuentran debidamente sustentados en las funciones establecidas en los Manuales de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como en el correspondiente a las Unidades Médicas.

Con base en lo anterior, en su calidad de área responsable y ejecutora del gasto se les designa como Administrador Auxiliar a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Dra. Giovanna Gómez Arredondo	Directora del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Área Ejecutora del Gasto	
C.P. Eric A. Castillo Vela	Administrador del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Área Ejecutora del Gasto	
C.P. René Fco. Herrera Puga	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Área Responsable del Gasto	

En seguimiento a las POBALINES 1000-001-014 contenidas en el ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA deberá cumplir con lo siguiente:

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



SIN TEXTO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

### Área Ejecutora del Gasto:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual se hace de conocimiento el link en donde puede consultar cada uno de los contratos formalizados: (\\11.32.33.202).
2. Determinar, calcular y notificar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento las penas convencionales, para su registro o captura en el Sistema PREI Millenium; dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, notificando al área responsable del gasto de manera inmediata a su ejecución.
3. Dar seguimiento eficiente al ejercicio de los recursos asignados al contrato, apeguándose estrictamente al importe asignado.
4. Revisión, validación y autorización del comprobante fiscal digital, el cual deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, centro costos, partida presupuestal, debiendo estar debidamente firmado por el Director y Administrador, y en su caso, verificando el adecuado llenado de la solicitud de servicios subrogados 4-30-2/03 así como la disponibilidad presupuestal para su pago.
5. Al término del contrato deberán emitir documento firmado por el Director y Administrador de la unidad el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor con el propósito de poderse emitir la liberación de la fianza respectiva.

### Área Responsable del Gasto:

1. Seguimiento al cumplimiento de las actividades designadas al área ejecutora del gasto de manera mensual.
2. Seguimiento al importe devengado y pagado.
3. Concentrar el censo nominal mensual.
4. Validar la factura previa a la firma del administrador del contrato, verificando que contenga las firmas de los Auxiliares en la Administración de los contratos (Unidades ejecutoras del gasto), las cuales certifican la revisión, validación y autorización del comprobante fiscal digital, mismo que deberá contener el número de contrato, unidad de información, centro costos y partida presupuestal.
5. Seguimiento de los incumplimientos de las obligaciones, por parte de los proveedores, reportadas por el área ejecutora.
6. Supervisión de la ejecución de los contratos, en el ámbito de responsabilidad, con reporte al administrador del mismo.

A más tardar el tercer día hábil de cada mes, el auxiliar de la administración del contrato del área ejecutora del gasto, deberá notificar a la CAO A mediante oficio firmado y en archivo editable vía correo electrónico, la siguiente información:

- a. Reporte mensual de los incumplimientos de las obligaciones por parte del proveedor, establecidas en el contrato y acciones realizadas.

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- b. Las penas convencionales emitidas durante el mes con la evidencia de notificación.
- c. Importe devengado vs el importe pagado en el mes (adicional a lo reportado de forma quincenal a la CAO)
- d. El saldo del contrato al cierre de mes.
- e. Censo nominal de pacientes que obtuvieron el servicio durante el mes.
- f. Minutas de trabajo y/o supervisiones con el proveedor

De haber alguna responsabilidad u obligación adicional de seguimiento para la administración auxiliar de los contratos, se notificará vía memorándum firmado por el administrador de los mismos.

**Atentamente**

**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**  
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

C.C.P.

Expediente Requerimientos 2023  
Minutario

CRHP/rmn

SIN TEXTO

